

ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

BARCELONA

DESCRIPCION

Otorgante: DON JOSE MARIA PERA Y GABRIEL-----

Fecha: 8 de marzo de 1.873-----

Autorizante: DON JOSE FALP-----

Peticionaria: "SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO"

*Angel Martinez Sarrion
Notario - Archivero General*



TIMBRE
DEL ESTADO



nb

CLASE 7.a

1E2693430

ANGEL MARTINEZ SARRION, Archivero General de Protocolos del Distrito Notarial de Barcelona, -----

DOY FE: Que en el protocolo del Notario que fue de esta ciudad DON JOSE FALP, obrante en este Archivo General, figura el siguiente instrumento público: -----

----- NUMERO CINCUENTA Y CINCO -----

EN LA CIUDAD DE BARCELONA a ocho de marzo de mil ochocientos setenta y tres: Ante mi, D. JOSE FALP, Notario del Colegio territorial de esta ciudad, vecino de la misma y los testigos en la conclusión nombraderos, -----

----- P A R E C I O: -----

DON JOSE MARIA PERA Y GABRIEL, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y de esta ciudad, casado, de edad de cincuenta y ocho años, vecino de esta Capital, según cédula de empadronamiento que ha exhibido, obrando como Director de la Sociedad de Señores accionistas del Gran Teatro del Liceo y Presidente de su Junta de Gobierno, debidamente autorizado para las infrascritas cosas, por la propia Junta en sesión de tres del actual, cuya acta original, de haberla visto y ser bastante, da fe el sus-----



=====

crito Notario y dijo: Que con escritura autorizada por D. Manuel Clavillart, Notario de Hacienda de esta capital a los diez y nueve de junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, de que se tomó razón en el antiguo Oficio de Hipotecas de la misma, al folio ciento treinta y dos del libro catorce Partido, el Muy Ilustre Sr. D. Miguel Belza de Iriarte, Intendente de esta Provincia, en nombre de la Nación, otorgó cesión perpétua a título de enfiteusis a favor de la Sociedad del Liceo Filarmónico Dramático Barcelonés de Isabel segunda, y a quien de ella derivase su voz, acción y derecho, todo aquel edificio ruinoso perteneciente al Estado, que había sido convento de Trinitarios Descalzos de esta ciudad, convertido hoy en un gran Teatro que luego se deslindará, mediante el censo anual de veinte mil cuatrocientos diez y seis reales, doce maravedises, redimible por un capital al tres por ciento de seiscientos ochenta mil quinientos cuarenta y seis reales, equivalentes a ciento setenta mil ciento treinta y seis pesetas, cincuenta céntimos, valor en venta que a la sazón tenía el predio cedido, a juicio pericial y facultativo, habiéndose estipulado como principales condiciones , que el citado convento debía ser inmediatamente derruido y en su lugar levantado un edificio con destino a Teatro y cátedras de música y declamación, que

=====





=====

el pleno dominio directo de la finca, que se reservaba el Estado, quedaría totalmente transferido, en el caso de verificarse la luición del censo impuesto, y que por razón de la tal luición, no había de pagarse alcabala ni laudemio, ni sufrir tampoco la cosa establecida otro gravamen que el canon referido. DIJO también que desde luego se abrió una suscripción, al objeto de reunir capitales suficientes para la construcción del Teatro y Cátedras objeto de la cesión enfitéutica expresada, habiendo acudido al llamamiento diferentes particulares que se interesaron en el asunto, verificándose la edificación de lo que hoy es el Gran Teatro del Liceo, por medio de los desembolsos que cada cual tuvo por conveniente hacer y adquiriendo todos el título de accionistas del propio Teatro, que formaron cuerpo llevando la voz y acción y derecho de la sociedad del Liceo filarmónico Dramático Barcelonés de Isabel segunda, fueron gobernando y dirigiendo, firmando los contratos conducentes con las empresas de espectáculos, algunos de los cuales fueron registrados en la suprimida Contaduría de hipotecas en los folios primero y cincuenta y ocho del libro treinta y ocho de esta capital, y rigiéndose por un reglamento que fue aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia según la comunicación que a la letra dice así:= "Visto lo espuesto por V. en su recurso de 19 del actual,

=====

=====

en que solicita de este Gobierno la aprobación del Reglamento formado para el régimen y gobierno de la sociedad del Teatro del Liceo, he tenido a bien autorizarlo, dejando salvos los derechos del Estado, respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, y a la responsabilidad a que se halla afecto todo el edificio y sugetándose esa sociedad a cuanto prescriben las leyes en el caso de quererse convertir en anónima= Dios guarde a V. muchos años.= Barcelona 30 de marzo de 1.855.= Cirilo Franquets.= Sor. Director de la Sociedad de accionistas del Gran Teatro del Liceo." = Es conforme con su original que me ha sido exhibido y he devuelto: DIJO igualmente que con otra escritura autorizada por D. Juan José Rodriguez, Notario de Hacienda de esta Provincia, a los treinta de mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, registrada en el citado filio cincuenta y ocho del libro treinta y ocho de la suprimida Contaduría de hipotecas de esta capital, la expresa Sociedad de accionistas del Gran Teatro del Liceo, por medio del presidente de su Junta de Gobierno, redimió al Estado el mencionado censo de veinte mil cuatrocientos diez y seis reales, doce maravedíes pagando al contado el diez por ciento de su capital, y satisfaciéndose el resto al vencimiento de sus respectivos plazos, de cuya completa solución dá fé el suscrito

=====





CLASE 7.a



1E2693431

-2-



Notario por haber tenido a la vista las correspondientes cartas de pago, con cuya redención quedó refundido el dominio directo pleno, en el util de la finca que, de tiempo, venía ya disfrutando la sociedad de accionistas redimente, la cual, al ocurrir en la noche del nueve de abril de mil ochocientos sesenta y uno el terrible incendio, que en pocos momentos redujo a pavesas el Gran Teatro, procedió de su exclusiva cuenta y caudal, a su muy costosa reedificación, invirtiendo en ella la enorme suma de cuatro millones cuatrocientos diez y nueve mil trescientos cuarenta y ocho reales, setenta y seis céntimos, o sean un millón ciento cuatro mil ochocientas treinta y siete pesetas, diez y nueve céntimos, según resulta de las muchas cuentas y recibos que obran en el archivo de la Sociedad intervenidas todas por el Arquitecto Director de la obra D. José Oriol Mestres, y finalmente dijo, que interesando la inscripción en el Registro de la Propiedad del expresado Edificio Teatro a favor de la Sociedad de Sres. accionistas que el compareciente representa, y bajo su dominio pleno, pasa a describirlo en la forma siguiente:

=====

te: UN EDIFICIO denominado Gran Teatro del Liceo, compuesto de un pórtico, con tres portales en la fachada principal, vestíbulo, platea, escenario, cinco pisos y terrado, salón de descanso, corredores y pasillos, con las correspondientes localidades, estancias habitaciones y demás dependencias necesarias; sito en esta ciudad en la Rambla del Centro y en la calle de San Pablo, señalado con el número dos en la primera, teniendo en ambas calles la entrada para el público y además otra entrada particular por la casa número catorce de dicha Rambla, propio del Sr. Renand Germain. SE HALLA comprendido el edificio Teatro que se describe en el distrito cuarto, barrio cuarto cuartel hipotecario de Oriente, y su plan terreno, habido merito de las varias agregaciones y segregaciones que ha sufrido desde la adquisición de lo que fue Convento de Trinitarios Descalzos, contiene la superficie de tres mil doscientos cuarenta metros, ochenta y seis centímetros cuadrados. LINDA por el frente o sea a Oriente con la Rambla del Centro y las casas de la misma Rambla número cuatro de D. Manuel Gibert, número seis de D. Pedro Puig y D^a. Engracia Fabrés, número ocho y diez de D^a. Dolores Borrell y Soler, número doce del propio dicente D. José M^a. Pera, y número catorce del citado Sr. Renand Germain, y también con la casa número diez del llano de la Boquería

=====





=====

llamada del Círculo, propia de los Señores Girona Gibert y otros; por la izquierda entrando o sea a Mediodía parte con la casa de la rambla de D. Manuel Gibert y parte con las casas de la calle de la Unión número dos de D. Francisco Folch número cuatro de D. Juan Bautista Dernich y número seis de D. Felipe Solá; por la espalda o sea a Poniente, parte con la casa del propio Solá y parte con las casas de la calle de San Pablo, número siete de Don José Bargalló y número cinco de D. Joaquín Valentí; y por la derecha, o sea a cierzo, parte con la calle de San Pablo, parte con la citada casa del Círculo que forma esquina a la misma calle, donde tiene los números uno y tres y parte con la casa número cinco del mencionado Señor Valentí. No se halla gravado con carga alguna intrínseca ni hipotecaria. Y PERTENECE a la Sociedad de Sres. accionistas por los motivos y títulos que arriba se han espliado. Y A FIN de que pueda tener lugar la inscripción del deslindado Teatro, con expresión de la total suma invertida en su reconstrucción, que constituye el valor del edificio, así lo otorga el compareciente, conocido del suscrito Notario, después de haberle enterado de lo prevenido en la Ley hipotecaria sobre inscripción de bienes inmuebles y derechos reales y de lo que se halla prescrito en el Reglamento provisional para la administración

=====

=====

y realización del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, siendo testigos D. Eugenio de Robles y Burruezo y D. Pedro Paris y Prat, de esta vecindad, a los cuales otorgante y testigos precitados he leido íntegramente esta escritura antes de firmarse por elección de los mismos, a pesar de autorizarles la Ley para leerla por si, de cuya facultad les he advertido previamente. De todo lo que doy fe.= J. M. Pera. = Eugenio de Robles, testigo. = Pedro París, testigo. = Signado: José Falp.

Rubricados. -----

NOTA: Dada copia primera a utilidad de la Sociedad de accionistas del Gran Teatro del Liceo con sello primero, el día de su otorgación.= José Falp. = Rubricado.

OTRA: Inscrito el documento que precede al folio doce, libro ciento cincuenta y cinco de Occidente, finca número seiscientos ochenta y nueve, inscripción primera. Barcelona, diez y ocho de marzo de mil ochocientos setenta y tres. = Jaime Soler y Gelada. = Hay un sello. ---

OTRA: Dada copia a los diez y nueve de febrero de mil novecientos quince, en cuatro pliegos sello (palabra ilegible) clase octava, serie A. números 1.008.427 - 428-429 y 430, en virtud de mandamiento del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Barceloneta de esta ciudad fecha diez y seis de enero próximo pasado expedido

=====



TIMBRE
DEL ESTADO



CLASE 7.a

1E2693432

-3-

=====

en méritos del juicio ordinario de mayor cuantía que en dicho Juzgado y Escribanía de D. (Nombre ilegible) Simarro sigue D. Fco. Buxins y Bultó contra la Sociedad del Gran Teatro del Liceo en el que también es parte la Sd. Liceo Filarmónico Dramático Barcelones de la Reina Dª. Isabel segunda, sobre cumplimiento de contrato, doy fe.= Rubricado.

CONCUERDA con su original, a que me remito. A la "Sociedad del Gran Teatro del Liceo" libro COPIA en tres pliegos de 7^a. l E. 2.693.430 y los dos siguientes en orden que signo, - firmo, rubrico y sello en Barcelona, a veintisiete de junio - de mil novecientos ochenta y nueve. DOY FE.=



doe *lela* *ber*